

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

23192 *RESOLUCION de 17 de agosto de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, de E. R. «Sentmenat», a la estación receptora Estany-Gento (expediente 18.531/82-E. 10600).*

Beneficiario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña del día 15 de julio de 1983 (Decreto número 295/1983, de 15 de julio), «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 350 de 3 de agosto de 1983, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea eléctrica antes citada.

En consecuencia, estos Servicios de Industria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe para que el día 4 y a las horas que se indican, del mes de octubre de 1983, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radiquen las fincas afectadas, al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquéllas.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Sant Mateu de Bages

Finca número 1. Propietario: Don José Duocastela Morera. Polígono 6; parcelas, 72c, 73b, 82a, v, x, z, r, p, j, 83a; polígono 7; parcelas ld, c, u, t, s, r. Afección: 1.818 metros, paso aéreo y cuatro apoyos superficie, 226,38 metros cuadrados. Hora: Once.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien, persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa por sus Peritos y un Notario.

Barcelona, 17 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, accidental (ilegible).—12.030-C.

GALICIA

23193 *RESOLUCION de 5 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 50.071.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las líneas de media tensión aéreas y centros de transformación del Ayuntamiento de Muxía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión a 20 KV, de 6.212 metros de longitud, con origen en el centro de concentración

de líneas de Pradogrande y término en la estación transformadora de «Muxía I», a reformar. «El tramo de línea de media tensión comprendido entre los apoyos 9 y 10 de la presente línea, con una longitud de 1.323 metros, es objeto de otro expediente aparte incluido en el PPER.»

Línea subterránea de media tensión a 20 KV, de 413 metros de longitud, con origen en la estación transformadora «Muxía I» y término en la estación transformadora «Muxía II», a reformar.

Reforma de las estaciones transformadoras de «Muxía I» y «Muxía II».

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 841 metros de longitud, que tiene su origen en el centro de concentración de líneas de Pradogrande y término en la estación transformadora de Castelo, a construir.

Líneas y ramales de líneas de media tensión a 20 KV, que tienen su origen en la línea Pradogrande-Muxía I:

— Ramal de línea de 46 metros de longitud con origen en el apoyo número 4 de la línea mencionada y término en la estación transformadora «Quintás II», a construir.

— Ramal de línea de 19 metros de longitud con origen en el apoyo número 8 de la citada línea y término en la estación transformadora «Quintás I», a construir.

— Ramal de línea de 132 metros de longitud, con origen en el apoyo número 14 de la misma línea citada ya y término en la estación transformadora «Aserradero de Ozón», a construir.

— Línea de 1.545 metros de longitud, con origen en el apoyo número 18 de la línea mencionada y término en la estación transformadora «Merezo I», a construir.

— Ramal de línea de 359 metros de longitud, con origen en el apoyo número 23 de la misma línea y término en la estación transformadora «Molinos III», a construir.

— Ramal de línea de 13 metros de longitud con origen en el apoyo número 25 de la misma línea y término en la estación transformadora de «Molinos I», a construir.

— Ramal de línea de 570 metros de longitud, con origen en el apoyo número 30 de la línea citada y término en la estación transformadora de «Molinos II», a construir.

— Ramal de línea de 70 metros de longitud, con origen en el apoyo número 42 de la misma línea y término en la estación transformadora en «Bayuca», a construir.

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.016 metros de longitud, con origen en el apoyo número 113 de la línea Pontella-Molinos Allo y término en la estación transformadora de «Cartel I», a construir.

— Ramal de línea aérea de media tensión a 20 KV, de 29 metros de longitud, con origen en el apoyo número 115 de la línea Pontella-Molinos Allo y término en la estación transformadora de «Agreiras», a construir.

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 703 metros de longitud, con origen en el apoyo número 3 de la línea que alimenta la estación transformadora «Cartel I» y término en la estación transformadora «Moraima», existente.

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 642 metros de longitud, con origen en el apoyo número 7 de la línea que alimenta la estación transformadora «Cartel I» y término en la estación transformadora «Cartel III», a construir.

Nueve estaciones transformadoras tipo intemperie de 50 KVA cada una, ubicadas respectivamente en Castelo, «Quintás I», «Quintás II», «Merezo I», «Molinos I», «Molinos II», «Bayuca», «Agreiras» y «Cartel II». Relación de transformación 20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV.

Una estación transformadora tipo intemperie de 25 KVA, sita en «Cartel I», con idéntica relación de transformación que las anteriores.

Dos estaciones transformadoras tipo intemperie de 100 KVA cada una y con idéntica relación de transformación que las citadas anteriormente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente